GUILLERMO GAVIRIA CORREA
HOSPITAL CAICEDO
NIT: 800.037.244-2

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa-Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Asistencial
FECHA: (01) primero de junio de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que mediante Resolución 698del 21 de abril del 2025 *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud*, le fueron asignados a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo para la puesta en marcha de 4 equipos básicos de salud".

Que la entidad para desarrollar cabalmente el objeto y alcance de dicha Resolución, debe realizar la contratación de personal idóneo, para ejecutar las acciones de apoyo a la coordinación y supervisión de los Equipos Básicos en Salud compuestos por profesionales en medicina general, enfermería profesional, auxiliar de enfermería, auxiliar en salud oral, auxiliar en salud pública, psicología, nutrición y dietética u odontólogo, o los cambios de éstos perfiles que a bien considere la ESE para el cubrimiento de las necesidades en los dos equipos básicos, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social; para el acompañamiento logístico, el cargue de los soportes, la asignación de usuarios a los profesionales anteriormente mencionados en las plataformas PISIS, SI-APS y/o las que el Ministerio de Salud disponga para el envío de la información, y la revisión del efectivo cumplimiento de los objetivos contractuales de cada uno de ellos, en los territorios y microterritorios asignados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios en su calidad de Ingeniera Financiera para ejecutar las acciones de apoyo a la coordinación y supervisión de los Equipos Básicos en Salud compuestos por profesionales en medicina general, enfermería profesional, auxiliar de enfermería, auxiliar en salud oral, auxiliar en salud pública, psicología, nutrición y dietética u odontólogo, o los cambios de éstos perfiles que a bien considere la ESE para el cubrimiento de las necesidades en los dos equipos básicos, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social; para el acompañamiento logístico, el cargue de los soportes, la asignación de usuarios a los profesionales anteriormente mencionados en las plataformas PISIS, Survey y/o las que el Ministerio de Salud disponga para el envío de la información, y la revisión del efectivo cumplimiento de los objetivos contractuales de cada uno de ellos, mes a mes, en los territorios y microterritorios asignados, éstas actividades enmarcadas en

la ejecución de las acciones de los Equipos Básicos de Salud con base en la Resolución 698 del 21 de abril del 2025 *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud*

ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá realizar: **ACTIVIDADES GENERALES:** El contratista se obliga para con la ESE a prestar sus servicios como apoyo a la coordinación y apoyo a la supervisión de los equipos básicos de salud. **Parágrafo.** En todo caso la entidad contratante podrá modificar las actividades específicas a desarrollar de manera discrecional y según los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de los Equipos Básicos en Salud y otras disposiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a 20 SMMLV, no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar un personal con formación administrativa, de negociación, organización y actitudes y aptitudes enmarcadas en el respeto, la facilidad de comunicarse asertivamente con los demás y el orden, para el cubrimiento de las necesidades en los dos equipos básicos, para los precisos fines indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y su manual de contratación, su evidente necesidad de deber satisfacer dicha necesidad, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios que reúna como mínimo los perfiles enunciados anteriormente.

1. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el apoyo a la coordinación y supervisión de los Equipos Básicos en Salud la ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). El valor acordado en el presente contrato será pagadero por parte de LA ESE a EL CONTRATISTA así: UNA (1) cuota por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.0000.000)

Lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Se establece como plazo inicial de ejecución del contrato dieciocho (18), contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y no se hace necesaria con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio de asesoría que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

4. GARANTÍAS

No se exige la constitución de póliza única de garantía, por no considerarse perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato ya que su pago se realiza por actividades cumplidas.

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

6. SOLICITUD DE OFERTA.

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
3. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas
4. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia
5. Actas de grado
6. Certificado de experiencia laboral y/o profesional expedido de conformidad con las normas competentes.
7. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales

9. Certificado médico de aptitud laboral

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor total del presente contrato y las erogaciones demande se imputarán al CDP y CRP adjuntos, expedidas por el Subdirector Administrativo de la entidad.

8. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo.

Para constancia se firma, en el Municipio de Caicedo, el primer (01) días del mes de junio de 2026.

Firman,

JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
Gerente

Yuliet Arboleda R

YULIET NORELA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativa y Financiera